

RESOLUCIÓN No. 17 AGO. 2011
(000905)

“Por medio de la cual se corrige la resolución de Rectoría número 000769 del 22 de julio de 2011”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante resolución de Rectoría número 000600 del 14 de junio de 2011, se reconoce a favor de la señora REGINA ESTHER JÁNICA DE MACCHI, identificada con cédula 22.349.530 el pago de las prestaciones sociales a que tenía derecho como docente de la Universidad su finado esposo GIOVANNI CARLO MACCHI BENIGNI (Q.E.P.D.), que se identificaba con cédula de ciudadanía número 207.259.

Posteriormente se expidió la resolución de Rectoría número 000769 del 22 de julio de 2011, que en su artículo primero corrige la parte considerativa de la resolución 000600 del 14 de junio de 2011, en cuanto a los períodos de liquidación correspondientes a los conceptos de recreación y diferencia salarial, los cuales quedaron así:

DEVENGADOS		
CONCEPTO	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Prima de Servicios (proporcional)	Del 01/07/2009 al 24/03/2010	995.449
Prima de Vacaciones (proporcional)	Del 01/01/2010 al 24/03/2010	356.090
Prima de Navidad (proporcional)	Del 01/01/2010 al 24/03/2010	659.359
Recreación	Del 06/07/2009 al 24/03/2010	129.710
Diferencia Salarial	Del 01/01/2010 al 24/03/2010	149.051
TOTAL DEVENGADOS		2.269.659
DEDUCCIONES		
CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
Vacaciones Pagadas	Universidad del Atlántico	407.046
Pro Desarrollo	Estampilla Departamental	149
Pro Cultura	Estampilla Departamental	745
Electrificación Rural	Estampilla Departamental	149
Ciudadela Universitaria	Estampilla Departamental	149
TOTAL DEDUCCIONES		408.238
NETO A PAGAR		1.861.421

Se hace necesario corregir el valor de la prima de vacaciones debido a que se digitó de forma errada involuntariamente, siendo correcto lo siguiente:

CONCEPTO	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Prima de Vacaciones (proporcional)	Del 01/01/2010 al 24/03/2010	336.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la parte considerativa y resolutive de la resolución 000769 del 22 de julio de 2011, en el sentido que el valor de la prima de servicios quedará como se observa a continuación:

DEVENGADOS		
CONCEPTO	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Prima de Servicios (proporcional)	Del 01/07/2009 al 24/03/2010	995.449
Prima de Vacaciones (proporcional)	Del 01/01/2010 al 24/03/2010	336.090
Prima de Navidad (proporcional)	Del 01/01/2010 al 24/03/2010	659.359
Recreación	Del 06/07/2009 al 24/03/2010	129.710
Diferencia Salarial	Del 01/01/2010 al 24/03/2010	149.051

TOTAL DEVENGADOS		2.269.659
DEDUCCIONES		
CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
Vacaciones Pagadas	Universidad del Atlántico	407.046
Pro Desarrollo	Estampilla Departamental	149
Pro Cultura	Estampilla Departamental	745
Electrificación Rural	Estampilla Departamental	149
Ciudadela Universitaria	Estampilla Departamental	149
TOTAL DEDUCCIONES		408.238
NETO A PAGAR		1.861.421

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener incólume el resto del contenido de la resolución 000769 del 22 de julio de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento de Gestión del Talento Humano y demás dependencias interesadas, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente decisión, a la señora REGINA JÁNICA DE MACCHI, en Carrera 42H W 84B - 65 de Barranquilla (Atlántico) o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 de AGO. de 2011.


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó y elaboró: Armando Cabrera M.
Revisó: María Cristina Martínez.  

